

**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA  
DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

**DOCUMENTO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE  
SUBSANABILIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD A  
LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO**

Adjunto al presente documento se publica un cuadro en el que se relacionan los aspectos a subsanar por parte de algunos de los oferentes participantes del Concurso de Méritos MC 5.8.5.03.13 cuyo objeto “CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO 1: Terminal de Cabecera del Sur (Valle del Lili) y su conexión troncal, GRUPO 2: Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3ª Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN, GRUPO 3: Terminal Intermedia Guadalupe y conexión vial asociada, GRUPO 4: Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 1: Cll 76 entre Cra 8 y Cra 7H Bis, Cra 26C entre Cll 112 y Cll 84, Calle 74 entre DG 26 F y Cra 26 G y Cll 48 entre Cra 29 y Cra 50, GRUPO 5: Corredores Pre-Troncales y Alimentadores II – Sector 2: Cll 72U entre Cra 28D y Cra 27, Cra 41B entre Cll 36 y Cll 57, Cra 27 entre Cll 121 y Cll 126, , Cll 84 entre Cra 26C y Trv 103, Vía a Polvorines y Vía a La Sirena”.

Con base en cuadro anexo se deberá proceder por parte de los oferentes del proceso a subsanar cada uno de los requerimientos realizados por la entidad, haciendo aclaración que ni el cuadro anexo ni el presente documento se constituyen como el informe de evaluación de las propuestas.

La subsanación de los requerimientos debe ajustarse al siguiente protocolo:

1. El cuadro en el que se relacionan los aspectos a subsanar es taxativo, en consecuencia no se debe allegar documentación diferente a la solicitada, en caso de presentarse documentación diferente a la que la entidad ha requerido, se dejara constancia de ello, y se tendrá como no entregada.
2. De conformidad con el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2013, por ningún motivo se podrá adicionar o mejorar el contenido de las ofertas.
3. En virtud de la norma en cita, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el presente documento no responda al requerimiento hecho para subsanar, salvo que el requisito exigido no inhabilite la propuesta.
4. Todos y cada uno de los hechos que se acrediten con los documentos exigidos deben haberse producido u ocurrido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, esto en aplicación del inciso final del artículo antedicho.

**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA  
DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

---

5. El plazo máximo para presentar los documentos son las 17:00:00 horas del día jueves siete (7) de noviembre de 2013, en la ventanilla única de radicación de correspondencia ubicada en el primer piso de la Avenida Vasquez Cobo No. 23 N – 59 de la ciudad de Santiago de Cali.
  
6. Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora señaladas, así como los entregados a funcionarios o por medios diferentes a los antes establecidos, serán tenidos como no entregados, y en consecuencia no generaran efecto alguno dentro del proceso.

Con el fin de lograr uniformidad e igualdad de los oferentes respecto del acceso a los requerimientos, se dispone publicar este documento junto con el cuadro que relaciona las subsanaciones requeridas, tanto en la página del sistema electrónico de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co), con lo cual se entiende cumplida la publicidad establecida en el artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012.

Firmado en Santiago de Cali, a los 31 de octubre de 2013.

**EL COMITÉ EVALUADOR**

**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	REQUERIMIENTOS FINANCIEROS	REQUERIMIENTOS JURIDICOS
1	CONSULTEC LTDA		<p>1. Contratos de orden 1 Y 8, se requiere copia del documento en el que conste el negocio jurídico y copia de las facturas en las cuales conste la autorización mediante resolución de la DIAN, por concepto de la consultoría realizada.</p> <p>2. Contratos de orden 1, 2 Y 3, se requiere certificación en la que conste la dedicación del profesional en los proyectos.</p>		
2	SIETE LTDA.				
3	UNION TEMPORAL BILPRO	PROVIALES INGENIERIA S.A. BATEMAN INGENIERA S.A.			
4	CIVILTEC LTDA.				
5	ETA S.A.				
6	GEICOL S.A.S.				

**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	REQUERIMIENTOS FINANCIEROS	REQUERIMIENTOS JURIDICOS
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO	ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA GSD PLUS S.A.S.	Contratos de orden 1, 2 Y 3, se requiere certificación y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica que acredita al profesional.		Debe allegar la descripción de los amparos de la póliza de seriedad de la oferta.
8	CONSORCIO PRETRONCALES PN	PLANES S.A. NOGAALL S.A.			El integrante NOGAALL S.A. deberá presentar estado financieros con corte al 31 de diciembre de 2012, toda vez que la información de la capacidad financiera en el RUP tiene fecha de corte del 31 de diciembre de 2011.
9	DICONSULTORIA S.A.		Se solicita acalarar para el ingeniero Carlos Ignacio Paz, la especialidad (cargo ocupado) en los contratos de orden 1, 2 y 3.		